

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 09 de Septiembre del 2019

Lic. José Luis Padilla Pérez
Director General de Actas e Integración
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 42 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número SG/318/2019/DGAI de fecha 02 de septiembre del 2019, remito a Usted el anteproyecto denominado **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, así como el Dictamen de Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 05 de septiembre del 2019 se recibe el anteproyecto de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en conjunto con el formato de Manifestación de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

Actualmente el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga cuenta con un "Reglamento de Información Pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", sin embargo el mismo debe ser actualizado y alineado a las nuevas Leyes que han emanado en material de Transparencia y Acceso a la Información.

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 16 párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15 fracción IX, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PROBLEMA: Falta de actualización del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio, con la legislación general y estatal vigente.

SOLUCIÓN: Realizar una actualización de las disposiciones en el Reglamento de Transparencia y acceso a la Información pública, a fin de fortalecer y establecer los alcances del comité y los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal en temas de Transparencia.

COSTO – BENEFICIO

Aspectos relevantes a considerar en la implementación del anteproyecto:

- La implementación del anteproyecto permitirá el fortalecimiento de las áreas del Municipio relacionadas con el tema de Transparencia y Acceso a la Información.
- La actualización del anteproyecto coadyuva para el cumplimiento de las Políticas de Transparencia y de acceso a la Información de la Administración Pública Municipal.
- Con la Actualización del Anteproyecto permitirá la distribución de facultades y obligaciones de las Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Cabe resaltar que la resolución emitida por ésta Dirección, es de carácter **NO DEFINITIVA**, ya que se deja a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Mayra Lizette Lopez Bañuelos
Directora de Mejora Regulatoria